

EN LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, SIENDO EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MTRO. SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ, LA C. LIC. LILIANA AYALA LEON Y EL L. C. P. GAMALIEL LOPEZ GARCIA**, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO, Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR OTRA PARTE EL **C. VERONICA MARTHA GUADARRAMA MUCIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "**COMERCIALIZADORA DE LOS ALTOS DE ARANDAS, S.A. DE C.V.**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**PROVEEDOR**"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que:

a) Es un Nivel de Gobierno y que de conformidad con el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para administrar su patrimonio conforme a la ley.

b) Requiere la contratación del servicio de aplicación de tratamiento herbicida para control de maleza en el panteón municipal.

c) Tiene su domicilio en la calle Francisco Mora número 76, colonia centro, en Arandas, Jalisco.

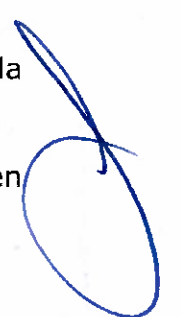

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" que:

a) Cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, así como para proporcionar los servicios que requiere "**EL MUNICIPIO**".

b) El pago pactado se encuentran razonablemente dentro de los costos que se manejan en el mercado para este tipo de operaciones y no son mayores de las que habitualmente cobra a sus arrendatarios en similares circunstancias.

c) Es su deseo proveer a "**EL MUNICIPIO**".

d) Señala que su domicilio es en finca sin número ubicada en la calle Abasolo, en la Colonia Centro, código postal 47180, en Arandas, Jalisco.

  
  
Gamaliel Lopez G



Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan el presente contrato de arrendamiento de bienes muebles, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" obtiene servicio del servicio de aplicación de tratamiento herbicida para control de maleza en el panteón municipal, ubicado en esta ciudad.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- "EL PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se le proporcione, para el desarrollo de los servicios encomendados.

d) Mantener constante comunicación con Director de Servicios Municipales, C. **SERGIO RAMÍREZ LÓPEZ.**

2.-"EL MUNICIPIO", a su vez se obliga, para con "EL PROVEEDOR" a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PROVEEDOR", con el fin de obtener los resultados óptimos a través del presente contrato.

b) El presente contrato es únicamente por los servicios materia del presente instrumento.

### TERCERA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad de: **\$55,680.00** (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cubierta en dos pagos parciales de manera mensual, conforme el avance satisfactorio de la prestación del servicio.

García López G

Dicha cantidad le será cubierta través de la Tesorería Municipal, previa presentación de recibos de Honorarios y / o facturas correspondientes que deberá contener los requisitos fiscales respectivos.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá un periodo de vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluye el día 31 de Agosto del año 2018.

**QUINTA.- MODIFICACIONES:**

Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en su objetivos y fines; sí hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia, ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
**C. MTRO. SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. LILIANA AYALA LEON.  
SÍNDICO MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_  
**L. C. P. GAMALIEL LOPEZ GARCIA.  
TESORERO MUNICIPAL.**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**VERONICA MARTHA GUADARRAMA MUCIÑO.  
COMERCIALIZADORA DE LOS ALTOS  
DE ARANDAS, S.A. DE C.V.**

ÓUNÓ/ÓU ÓWT ÓP VU Á P U ÁU ÓA ÓUNCE ÓA ÓU P ZU ÚT ÓÓÁU Ú ÁSU ÁY ÚÚ ÓU ÓU ÓP ÁSÓA  
ÓU P ÚMSV ÓE ÓU ÓÓV ÓE ÓE FÍ ÁU ÓÓSC ÓÓÓÁU Ú ÁÓSA Ó UNQWU ÁÓÓÁ Ú ÓE U Ú ÓE ÓP ÓÓEÁ  
ÓE ÓÓÓU Ú ÓÓÓÁ ÓU ÚT ÓÓG P ÁÚ ÓÓÓÓY ÁU Ú VÓÓÓG P ÁÓÓÁ ÓE U Ú ÁU ÓU Ú P ÓÓÓU Á ÓÓSA  
ÓUNCE ÓU ÁÓÓÁ ÓÓÓÓU ÓÓE ÁÓUT U ÁU Ú ÁSU ÁSÓE ÚT ÓE U ÓP ÁSU Ú ÁÓU QÓÓU Ú ÁE F F J E C F J Á Y Á  
E F J Á U Ú P W P ÓÓÓÓU Ú ÁU Ú ÁÓSA Ó UNQWU Á ÓÓÓP ÓE ÓÓÁ Ú ÓE U Ú ÓE ÓP ÓÓEÁ ÓÓÓU Ú ÁE  
ÓÓÁ ÓU ÚT ÓÓG P ÁÚ ÓÓÓÓY ÁU Ú VÓÓÓG P ÁÓÓÁ ÓE U Ú ÁU ÓU Ú P ÓÓÓU E